



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 061-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 15 de abril de 2019

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VISTOS: El Memorando N°186-2019-GDU/MVES, de fecha 09 de abril de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N°163-2019-UA-OGA/MVES, de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento y, los Informes N° 111-2019-UP-OGA/MVES y 112-2019-UP-OGA/MVES, de fechas 08 de abril de 2019, emitidos por la Unidad Presupuesto y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1444 señala: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF - 6.2., se señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el Numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través del Memorando N°185-2019-GDU/MVES, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la realización del siguiente procedimiento de selección para la ejecución de obra:

- Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y peatonal de las Calles Internas del AAHH Primero de Mayo del Grupo 29 Sector 03, Distrito de Villa el Salvador CU N°2141401.

Que, con Memorando N°186-2019-GDU/MVES, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la realización del siguiente procedimiento de selección para la ejecución de obra:

- Mejoramiento del Acceso Vehicular y Peonal en las Calles Internas del Grupo 14 Sector 02, Distrito de Villa el Salvador CU N°2213656.

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 061-2019-OGA/MVES

Que, con Informe N° 111-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 08 de abril de 2019, la Unidad de Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 29 DEL SECTOR 03 – DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA -LIMA"**, por el importe de **S/ 1'044.496.26** (Un millón cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis con 26/100 soles), con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002353;

Que, con Informe N° 112-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 08 de abril de 2019, la Unidad de Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 14 SECTOR 02, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA"**, por el importe de **S/ 2'414,656.24** (Dos millones cuatrocientos catorce y seiscientos cincuenta y seis con 24/100 soles); con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002356;

Que, mediante Informe N°163-2019-UA-OGA/MVES, de fecha 15 de abril de 2019, la Unidad de Abastecimiento señala que, en vista que la contratación solicitada no se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Contrataciones 2019 y siendo necesaria para la convocatoria del procedimiento de selección, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y contando con la cobertura presupuestal resulta necesario, solicita autorización de la primera modificatoria del PAC-2019.

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2019-ALC/MVES de fecha 02 de enero de 2019 el cual ratifica las delegaciones otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Segunda Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al ejercicio 2019, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 002-2019-OGA/MVES, de fecha 09 de enero de 2019, a fin de incluir dos (02) procedimientos, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y la Oficina de Secretaría General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE (E)



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 061-2019-OGA/MVES

ANEXO

INCLUIR:

Nº REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/)	FUENTE DE FTO
30	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y peatonal de las Calles Internas del AAHH Primero de Mayo del Grupo 29 Sector 03, Distrito de Villa el Salvador. CU N°2141401	ABRIL	S/. 1'044,496.26	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
31	LICITACION PUBLICA	OBRA	Mejoramiento del Acceso Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Grupo 14 Sector 02, Distrito de Villa el Salvador. CU N°2213656	ABRIL	S/. 2'414,656.24	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO



